

Ciudad de México a 4 de abril de 2016

Hector Arcadio Camero
AMARC-México

Erick Huerta Velázquez
Redes para la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad, A.C.

Genaro Bautista Gabriel
AIPIN

Braulio Vázquez
Comisión de Seguimiento: Congreso Nacional de Comunicación Indígena

Guillermo Monteforte
Ojo de Agua Comunicación

Estimados Sres.

Me refiero a la carta que me hicieron llegar en la cual solicitan retirar de manera inmediata la campaña de difusión que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) inició en los medios de comunicación el 18 de marzo pasado.

Hago de su conocimiento que la campaña fue diseñada con el objetivo de concienciar sobre la importancia de contar con una concesión para proveer servicios de radiodifusión, a fin de evitar afectaciones a la sociedad y las consecuencias que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: pérdida en beneficio de la Nación de bienes, instalaciones y equipos empleados, además de sanciones económicas. La campaña tiene una intención preventiva ya que el IFT prefiere informar en lugar de sancionar, y para llamar la atención al respecto, el mensaje se fraseó en términos que dieran claridad sobre el actuar en la ilegalidad, porque la ley aplica tanto para el que la infringe por desconocimiento como de forma deliberada.

Es fundamental destacar que la campaña no está dirigida a ningún grupo de la sociedad en particular. Busca desincentivar la práctica de utilizar el espectro sin autorización e invitar a quienes estén en esa situación a regularizarse, para lo cual se incorpora la dirección electrónica del portal del IFT.

De la labor informativa que el Instituto ha desarrollado con diferentes interesados en obtener una concesión para utilizar el espectro radioeléctrico y ofrecer el servicio de radiodifusión, hago de su conocimiento algunas acciones realizadas:

- Durante la elaboración de los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones, se realizó en particular una Consulta Indígena en 2015 a la cual asistieron representantes de distintas etnias del país. Se contó con la coadyuvancia de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), y el apoyo y asesoría de la AMARC, Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad A.C. Ahí, los participantes conocieron el proyecto y pudieron hacer aportaciones, antes de que los Lineamientos fueran aprobados y

cobraran vigencia. La información de las fechas de celebración, ciudades en donde se realizó y las conclusiones, pueden consultarse en la siguiente liga: <http://www.ift.org.mx/node/3952>

- A petición de los interesados, el IFT les da asistencia técnica en materia jurídica, de ingeniería o administrativa, que les facilita el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- Funcionarios del IFT han atendido la visita de alrededor de 40 personas físicas, representantes de comunidades indígenas y organizaciones que han solicitado asesoría; y se ha proporcionado también información vía telefónica y correo electrónico a toda persona que así lo ha solicitado.
- El Programa Anual de Bandas de Frecuencias (PABF) 2016 puso a disposición de los interesados 69 estaciones de radio en Frecuencia Modulada (FM) y 7 en Amplitud Modulada (AM) para uso social. Los interesados en obtener una concesión de uso social, social comunitaria o social indígena en una localidad no incluida en la lista de frecuencias de uso social, podrán presentar solicitudes para incorporarlas y el Instituto las valorará en función de la disponibilidad espectral de la localidad de que se trate. Esto sólo es aplicable para las solicitudes de concesión de uso social mencionadas.

Es nuestro deber escuchar, informar y resolver, como lo es también continuar con el mandato legal de realizar el monitoreo del espectro radioeléctrico, verificar que se cumplan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el uso autorizado, identificar interferencias y sancionar, si es el caso.

Los trámites necesarios para obtener una concesión única para uso social, comunitaria o indígena, así como quiénes pueden solicitarla, los plazos de respuesta de la autoridad, los formatos a entregar, los horarios de atención y los datos del responsable de resolver consultas o inquietudes a este respecto, están disponibles en la siguiente dirección: <http://www.ift.org.mx/tramites>, en la sección de Concesiones y Permisos, en la que figuran las diferentes modalidades de concesión y otros trámites al respecto.

Como ustedes saben, la existencia de estaciones sin concesión, además de estar en contra de la Ley, puede representar amenazas para las comunicaciones aéreas o interferencias en otros servicios como el de las estaciones de radio que sí transmiten conforme a la Ley. En algunos casos, este tipo de estaciones sin permiso incurren en transgresiones como la transmisión de mensajes de grupos de delincuencia organizada o pueden escudarse en figuras sociales sin realmente serlo.

El IFT es imparcial en el monitoreo del espectro; no serlo sería ir en contra de su mandato y del marco legal que lo rige.

Agradezco su atención.

MTRO. EDGAR YEMÁN GARCÍA TURINCIO
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL